

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 2014-573, donde el apoderado de la parte ejecutante solicita corrección en el número de cedula del ejecutado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1271
RAD: 76001-31-05-003-2014-0573-00

Santiago de Cali, 1 de julio de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2014-00573-00
EJECUTANTE	JORGE HUMBERTO POTES BEDOYA CC N 94.310.990
EJECUTADO	FRANCINED DE JESUS CANO RAMIREZ CC N 14.894.604
PROCESO	EJECUTIVO

Revisado el expediente como corresponde, se observa que mediante auto 2662 del 13 de noviembre de 2020 se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia en su numeral tercero se ordena levantar la medida cautelar de embargo de dinero que fue ordenada con anterioridad, librándose los respectivos oficios.

El apoderado de la parte demandante eleva solicitud solicitando se envíe nuevamente los oficios que notifican a los bancos del levantamiento de la medida cautelar dado que el número de cedula del ejecutado esta errado.

Revisado, el proceso y el auto en mención que dio término, se corrobora que efectivamente el número de cedula del señor FRANCINED DE JESUS CANO RAMIREZ tiene un error y no corresponde al mismo, por ende, es menester modificar dicho numeral aclarando que el número de cedula de ejecutado es 14.894.604, debiéndose librar nuevamente los oficios en mención.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero del auto 2662 del 13 de noviembre de 2020 de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva, el cual quedará así:

“TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y los remanentes decretados en contra del señor **FRANCINED DE JESUS CANO RAMIREZ CC 14.894.604**, librese el respectivo oficio”

SEGUNDO: Los demás numerales del auto 2662 del 13 de noviembre de 2020, se encuentran en firme y sin modificaciones

La Juez,

NOTIFIQUESE

..  .

**YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 7 de julio de 2022 ESTADO N° 91